



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDL

Lunahuaná, 02 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

VISTO:

Mediante la CARTA N° 0119-2025/GEDT/GM/MDL de 30 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, INFORME N° 205-2024-ALE-MDL/PC de 30 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el INFORME N° 00206-2025/GEDT/MDL de 30 de abril de 2025 la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo N° 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDL, aprobada el 13 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, que contiene, entre otros, los principios y alcances, los temas a tratarse en la rendición de cuentas, la organización, la convocatoria, difusión, los participantes y el acto de sesión; y cuyo artículo 10° establece que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, aprobándose mediante Decreto de Alcaldía con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha programada y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

Que, la CARTA N°0119-2025-GEDT-GM/MDL de fecha 30 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, solicita el informe legal que apruebe para la realización de la Audiencia Pública.

Firmado digitalmente por:
CONISLLA JARA Luis
Alberto FAU 20155998558 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/05/2025 17:44:50-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Firmado digitalmente por:
CONISILLA JARA Luis
Alberto FAU 20155998556 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2025 17:46:06-0600



Que, con INFORME N° 205-2025-ALE-MDL/PC de 30 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la realización de la Primera Audiencia Pública.

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná año 2025 y convocar a los miembros participantes, señalados en el artículo 12° del acotado Reglamento, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná-Cañete para el año 2025, conforme se detalla a continuación:

| Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2025 | Descripción |
|---|--|
| Lugar | Plaza de Armas del distrito de Lunahuaná. |
| Fecha | 30 de mayo de 2025. |
| Hora de realización | Desde las 4:00 P.M. a 7:00P.M |
| Agenda | <ul style="list-style-type: none">- Avance de la ejecución presupuestal octubre año 2024 hasta el 30 de abril de 2025 (ingresos, gastos corrientes e inversión ejecutada tales meses.- Logros y dificultades suscitado en el periodo de rendición de cuentas.- Perspectivas para el cierre de meses restantes del mes de mayo a diciembre de 2025.- Ronda de preguntas y/o comentarios. |
| Capacidad máxima de participantes | Ilimitado. |
| Presentación de informe de actividades de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 | Viernes, 13 de junio de 2025. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), el Alcalde, los regidores y los representantes de la Sociedad Civil, los presidentes de las Juntas Vecinales y ciudadanía en general a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná para el año 2025, quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos, previa inscripción con el responsable de Participación Vecinal o mediante formulario virtual disponible en el Portal Institucional y las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná - Cañete para el año 2025, en el marco de lo establecido del Reglamento para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2023-MDL, aprobada el 13 de abril del 2023.



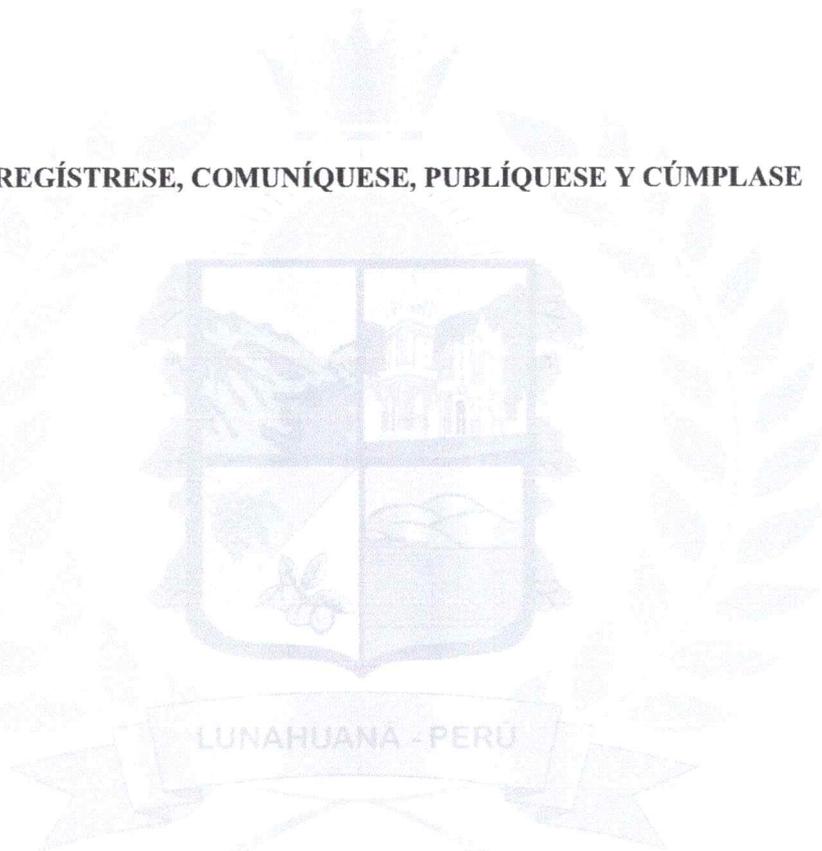
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social proceder con promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la audiencia vecinal, además de efectuar el listado general de los participantes inscritos e implementar el registro virtual que permita tener un mayor alcance para la inscripción de participantes.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial Judicial Al Día con Matices de la provincia de Cañete, asimismo su publicación en el Portal Institucional y Plataforma Digital **GOB.PE** de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
CONISLLA JARA Luis
Alberto FAU 20155098556 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 17:46:18-0500



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná

